



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de repuestos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2202/2018 (ver fs. 79) se adjudicó la provisión antedicha a la firma “D’AMICO SISTEMAS S.A.” por la suma de pesos veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 27.258,88.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 332/2018 (confr. fs. 89 a 90).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 95 y del informe del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial a fs. 96, la empresa adjudicataria realizó la entrega en cuestión el día 5 de noviembre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 8 de octubre de 2018, por lo cual se produjo una mora de veintiocho (28) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72- adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del cuatro por ciento (4%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “D’AMICO SISTEMAS S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 332/2018, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto incumplido, por la suma de pesos un mil noventa con treinta y cinco centavos (\$ 1.090,35.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0002-00002807, obrante en el expediente N° 217/2019, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, comuníquese a la firma, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de internet y gírese a la Dirección de Administración.